



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00212
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YESICA LORENA ARIAS LAGUNA
DEMANDADO:	Herederas Determinadas SONIA CONSTANZA MARROQUIN HOME y Herederos Indeterminados de EDWAR CAMILO MARROQUIN HOME (q.e.p.d.)

Como en memorial del 02 de noviembre de 2022 el abogado STEVE ANDRADE MENDEZ solicita se nombre nuevo Curador Ad-litem en este asunto por cuanto de conformidad al numeral 7 del art. 48 del C.G.P. no está obligado a recibir más procesos, toda vez que se encuentra designado en 7 procesos como Curador Ad- Litem, los cuales aún no han terminado.

Como advierte el Despacho que el abogado STEVE ANDRADE MENDEZ fue nombrado como abogado en amparo de pobreza de la señora SONIA CONSTANZA MARROQUIN HOME en auto que antecede y ante su imposibilidad de ejercer tal nombramiento se procederá a designar nuevo abogado en amparo de pobreza que represente a esta parte pasiva en los términos del art 49 del CGP.

En consecuencia, **se DISPONE:**

Nombrar como nuevo abogado en Amparo de Pobreza de la señora SONIA CONSTANZA MARROQUIN HOME, a la abogada HELENA ROSA POLANÍA CERON¹. Por secretaría comuníquese este nombramiento por el medio más expedito a la mencionada profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (05) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Si acepta la designación, con dicha manifestación se tendrá por notificada de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse

¹ helenapolania@yahoo.com
responsabilidadyolegal@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia por secretaría. ***Líbrese el comunicado respectivo.***

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev